

420
Caso Arbitral ad hoc: Consorcio COECSA- Municipalidad Distrital de Miraflores

Lima, 22 de junio de 2018

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Avenida Larco N° 400
Miraflores.-



Ref.: Arbitraje ad hoc iniciado por Consorcio COECSA contra la Municipalidad Distrital de Miraflores

De mi consideración:

Por medio de la presente y en atención al arbitraje de la referencia, con la finalidad de notificarles la Resolución N° 23.

Resolución N° 23

Lima, 18 de junio de 2018

VISTO: El escrito presentado por la Municipalidad Distrital de Miraflores (en adelante, la Municipalidad) con fecha 17 mayo de 2017; y **CONSIDERANDO:**

1. Con fecha 7 de mayo de 2018, el Árbitro Único emitió el laudo arbitral de derecho.
2. Mediante escrito de visto presentado el 17 de mayo de 2018, la Municipalidad formuló una solicitud de rectificación e interpretación al Laudo Arbitral.
3. De conformidad con el numeral 53 del Acta de Instalación, el Árbitro Único dispone poner a conocimiento de la parte demandante el escrito de visto.

Por lo que, estando a lo expuesto **SE RESUELVE:**

PONGASE a conocimiento de la de la parte demandante el escrito de visto por un plazo de cinco (5) días hábiles, a efectos de que exponga lo conveniente a su derecho.

Firmado: Christian Virú Rodríguez, Árbitro Único; y José Ricardo Arancibia Garay, Secretario Arbitral.

Atentamente,

JOSÉ RICARDO ARANCIBIA GARAY
Secretario Ad hoc



CARTA EXTERNA Nro.
22685 - 2018
Secretaría General

Solicitante : ARANCIBIA GARAY JOSE RICA
Asunto : ref. resolucion 23
Folios : 1
Observaciones :

Registrado por: ELIVIA el 03-07-2018 13:16:33
U. Organica : ADMINISTRACION DOCUMENTARIA